



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Miércoles 12 de Septiembre de 2018

NÚM. 75

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LÁZARO CARDENAS, MICHOACÁN

Modificación del Reglamento Interno de Organización de la Administración Pública.	1
Modificación del artículo 10 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria.	3

ACTA No. 17/2018

Sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, celebrada el día 9 de julio de 2018.

En Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 10:00 horas del día 9 de julio del año 2018 dos mil dieciocho, estando presentes en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de esta ciudad, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de este Municipio, de conformidad con los artículos 11, 26, 27, 28, 49 fracción IV y 54 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ciudadanos: Armando Carrillo Barragán, Omar Salas Nicaso, Martín Garibay González, María Ventura García Aguilera, Basilio Gerardo Córdoba Moreno, Rosalía Magaña León, María Judith Carrillo Chacón, Marco Antonio Rodríguez Santillán, Raúl Jacobo Pedraza, Ana Elsa Ramos Lamas, Artemio Yáñez Núñez, María Guadalupe Díaz Hernández, el primero en cuanto Presidente Municipal, el segundo en su calidad de Síndico Municipal Suplente en Funciones y los diez restantes en su carácter de Regidores Municipales, todos ellos integrantes del Ayuntamiento de este Municipio, asistidos por el Ciudadano Silvestre Sandoval Noguera, Secretario del Ayuntamiento, esta sesión será dirigida por el Ciudadano Omar Salas Nicaso, Síndico Municipal Suplente en funciones, y que habrá de celebrarse de conformidad con la Orden del Día que fue aprobada previamente y en forma unánime por los integrantes del H. Cuerpo Edificio, la cual enseguida se transcribe para los efectos legales procedentes

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

ORDEN DEL DÍA

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.- **Análisis y autorización, en su caso, de la Modificación de los artículos 48, 51 y 122 del Reglamento Interno de Organización de la Administración Pública.**
- 5.- **Análisis y autorización, en su caso, de la Modificación del artículo 10 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria.**
- 6.- . . .
- 7.- . . .
- 8.- . . .

Cuarto punto de la orden del día: Análisis y autorización, en su caso, de la modificación de los artículos 48, 51 y 122 del Reglamento Interno de Organización de la Administración Pública.

El Ciudadano Silvestre Sandoval Noguera, Secretario del Ayuntamiento como antecedente mencionó que con fecha 5 de julio de esta anualidad, los Regidores Municipales Guillermo López Villalobos y Artemio Yáñez Núñez, entregaron en la Secretaría Municipal el Oficio Número: HACL/CFE/162/2018 que ambos suscriben, mismo que se adjuntó a la convocatoria que se les hizo llegar para la celebración de esta sesión, a través del cual refieren que en seguimiento a los puntos de acuerdo del Consejo de Mejora Regulatoria y con la finalidad de disminuir las vueltas que da el ciudadano para obtener la Licencia de Funcionamiento de giro blanco y reducir los tiempos de respuesta, por lo que proponen realizar las siguientes:

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 48.-

- I. al V.
- VI. *Recibir y dar trámite a solicitudes de licencias de funcionamiento de giros comerciales conocidos como rojos;*

VII. al X.

ARTÍCULO 51.-

- I. al VI.
- V. *Realizar las inspecciones de establecimientos comerciales para verificar que cuenten con Licencia de Funcionamiento y posteriormente proporcionar los resultados al módulo del SARE (Coordinación de Fomento Económico) para su análisis;*
- VI. al XVIII.

ARTÍCULO 122.-

I. al XII.

- XIII. *Dirigir y coordinar los procesos establecidos en la atención a la ciudadanía como son: SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas) otorgar atención e información clara y precisa de los requisitos para la Licencia de Giro Blanco, integrar los expedientes, elaborar y expedir la licencia de funcionamiento de giro blanco; con un mínimo de tiempo;*

I. al XVII.

El Regidor Marco Antonio Rodríguez Santillán realizó textualmente la siguiente participación «viendo el documento que nos hicieron llegar los compañeros Regidores Guillermo López Villalobos y Artemio Yáñez Núñez, el cual contiene las propuestas de redacción para hacer las modificaciones, creo que es para bien, de mi parte no hay ningún inconveniente, adelante, votaré a favor de dicha propuesta».

Al hacer uso de la palabra, el Regidor Artemio Yáñez Núñez añadió «deseo recalcar que estas propuestas se originan de la reunión de trabajo que se tuvo el 17 de abril, de ahí se continuó trabajando hasta llegar a esta propuesta, está suficientemente comentada, solamente para someterla a votación».

No habiendo más participaciones sobre el particular, el Ciudadano Silvestre Sandoval Noguera, Secretario Municipal, sometió a votación la referida propuesta, misma que resultó aprobada por UNANIMIDAD, emitiéndose en consecuencia el siguiente:

ACUERDO NUM. 71 SC-17/2018: *De conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 15, 111, 113, 114, 123 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 3, 14, 32, 145 y 176 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 20 y 21 del reglamento interno de organización de la administración pública municipal; por unanimidad, los integrantes del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, autorizan las modificaciones de los artículos 48, 51 y 122 del Reglamento Interno de Organización de la Administración Pública.*

Quinto punto de la orden del día: Análisis y autorización, en su caso, de la modificación del artículo 10 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria

Informó el Ciudadano Silvestre Sandoval Noguera, Secretario del Ayuntamiento que, con fecha 5 de julio de esta anualidad, los Regidores Municipales Guillermo López Villalobos y Artemio Yáñez Núñez, entregaron en la Secretaría Municipal el Oficio Número: HACL/CFE/162/2018 que ambos suscriben, mismo que se adjuntó a la convocatoria que se les hizo llegar para la celebración de esta sesión, a través del cual refieren que en seguimiento a los puntos de acuerdo del Consejo de Mejora Regulatoria y con la finalidad de incluir a tres organismos empresariales como integrantes del Consejo (CANACO), Colegio de Ingenieros y Colegio de Arquitectos es que presentan la modificación al artículo 10 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, publicado el 20 de marzo de 2017, en la Sexta Sección.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

En uso de la palabra el Regidor Municipal Marco Antonio Rodríguez Santillán manifestó textualmente «igualmente, analizada la propuesta que hacen los compañeros creo que es para mejorar y mi voto será a favor».

También la Regidora María Ventura García Aguilera al realizar su participación señaló textualmente «igualmente, coincido que la propuesta es para mejorar este Reglamento y votaré a favor».

A continuación, el Ciudadano Silvestre Sandoval Noguera, Secretario Municipal, sometió a votación la referida propuesta, misma que resultó aprobada por UNANIMIDAD, emitiéndose en consecuencia el siguiente:

De los Integrantes del Consejo.

Artículo 10.- Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Reglamento, el Ayuntamiento contará con la asesoría del Consejo, el cual se conformará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente representado por el Presidente Municipal, el cual puede ser suplido en su ausencia por el Director de Fomento Económico;
- II. Un Secretario Ejecutivo, representado por el Director de Fomento Económico;
- III. Un Secretario Técnico, que será el Titular de Mejora Regulatoria; y fungiendo como vocales;
- IV. Dos regidores de la Comisión de Fomento Industrial y Desarrollo Económico;
- V. Los titulares de las Dependencias siguientes: Contraloría, Tesorería Municipal, Reglamentos, Catastro, Protección Civil, Transparencia, Ecología, CAPALAC, Secretaria de Obras Públicas y Secretaria Municipal;
- VI. Un organismo de transparencia no gubernamental;
- VII. Tres representantes del Sector Empresarial organizado;

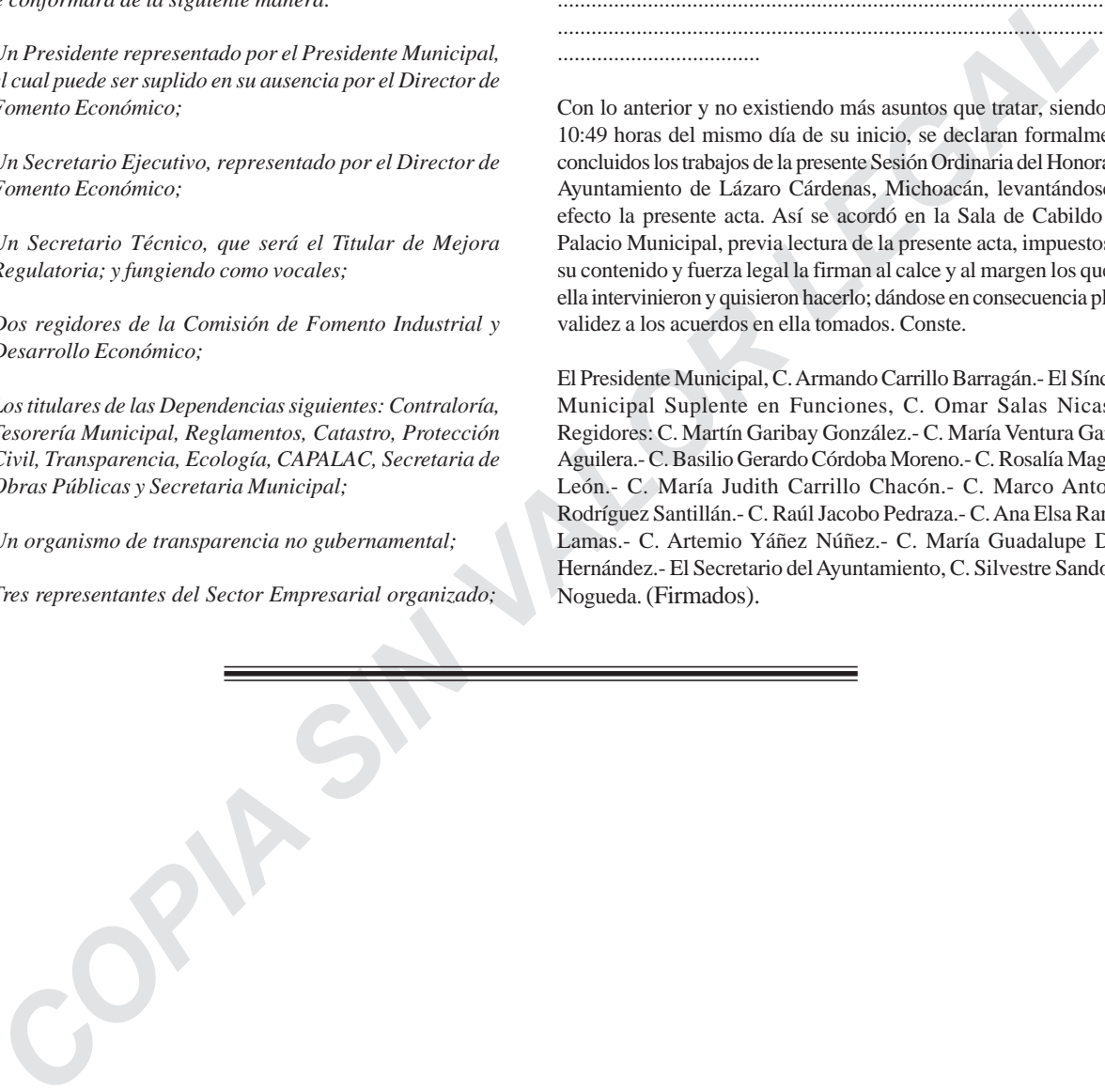
- VIII. Dos representantes del Sector Educativo;
- IX. Dos representantes de los Colegios de Arquitectos e Ingenieros; y,
- X. Un representante ciudadano.

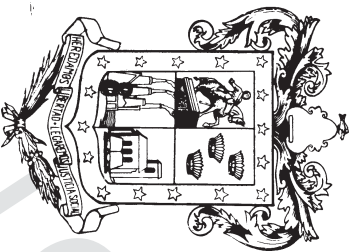
ACUERDO NUM. 72 SC-17/2018: De conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 15, 111, 113, 114, 123 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 3, 14, 32, 145 y 176 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 20 y 21 del Reglamento Interno de Organización de la Administración Pública Municipal; por unanimidad, los integrantes del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, autorizan la modificación del artículo 10 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria.

Con lo anterior y no existiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:49 horas del mismo día de su inicio, se declaran formalmente concluidos los trabajos de la presente Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, levantándose al efecto la presente acta. Así se acordó en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, previa lectura de la presente acta, impuestos de su contenido y fuerza legal la firman al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo; dándose en consecuencia plena validez a los acuerdos en ella tomados. Conste.

El Presidente Municipal, C. Armando Carrillo Barragán.- El Síndico Municipal Suplente en Funciones, C. Omar Salas Nicaso.- Regidores: C. Martín Garibay González.- C. María Ventura García Aguilera.- C. Basilio Gerardo Córdoba Moreno.- C. Rosalía Magaña León.- C. María Judith Carrillo Chacón.- C. Marco Antonio Rodríguez Santillán.- C. Raúl Jacobo Pedraza.- C. Ana Elsa Ramos Lamas.- C. Artemio Yáñez Núñez.- C. María Guadalupe Díaz Hernández.- El Secretario del Ayuntamiento, C. Silvestre Sandoval Noguera. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"





COPIA SIN VALOR LEGAL